



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

ACCIÓN	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: MERCEDES GUZMAN SANCHEZ
DEMANDADO	: UGPP
RADICADO	: 18001-23-33-003-2015-00330-00

MAGISTRADO: DR. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia, 12 de julio de 2016. Realizada la notificación del auto admisorio y de la demanda, el día 11 de julio de 2016, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 7:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 17 de agosto de 2016, a última hora hábil.

FARY BARAJAS RAMON
Escribiente